

El Consejo Confederal aprueba las fusiones de Minerometal - FITEQA y de FSAP - Comunicación y Transporte

El Consejo Confederal de CCOO aprobó en su última reunión, el pasado 24 de abril, los procesos de fusión planteados, por un lado, por las federaciones Minerometalúrgica y Textil, Química y Afines (Fiteqa); y, por otro, por las de Servicios y Administraciones Públicas (FSAP) y Comunicación y Transporte (FCT).

El documento elaborado por Minerometal y Fiteqa resalta que "la combinación de fuerzas y capacidades" de las dos federaciones "aportará ventajas y beneficios (...) en el plano organizativo (...) y en todo lo relacionado con las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras" de los sectores industriales atendidos por ambas federaciones.

En la misma línea, el documento de FSAP y FCT argumenta la coherencia y los beneficios sindicales y organizativos de su propia iniciativa de fusión, al tiempo que expresa su consideración de "la política de fusiones como instrumento de mejora de la eficacia y la eficiencia del Sindicato confederal".

En ambos casos, las federaciones embarcadas en los procesos de fusión prevén culminarlos en el entorno del IX Congreso Confederal.

En proyecto se queda, al menos por el momento, la fusión de las federaciones de Servicios Financieros y Administrativos (Comfia) y de Comercio, Hostelería y Turismo (Fecoht), puesto que la propuesta no llegó a plantearse ante el Consejo de esta última Federación y, por tanto, tampoco pudo trasladarse para su debate al Consejo Confederal.

Actitud antisindical de Soliss

Nunca, desde los inicios de 1978 en que se celebraron las primeras elecciones sindicales democráticas, ha resultado fácil ejercer funciones de representante legal de los trabajadores. Menos aún desde opciones de sindicatos de clase, y menos, aún, en el sector de servicios financieros y administrativos.

Históricamente, las empresas se han venido resistiendo a que sindicatos como CC.OO. tuvieran representación en los órganos unitarios. Sobre ese presupuesto han inducido, incluso financiado, organizaciones sindicales conniventes con las direcciones y escasamente reivindicativas, lo que dificultó aún más la labor de representación de los Delegados y Delegadas de CC.OO.

Han tenido que pasar casi treinta años para que sindicatos como el nuestro ejerzan con normalidad su función de representación y seamos, a día de hoy, el sindicato mayoritario en todos los sectores de COMFIA (Banca, Ahorro, Rurales, Seguros, Financieras, Telemarketing, Ingenierías, etc.).

Siendo esto así, sorprende extraordinariamente que hoy, veintinueve años después de aquellas primeras elecciones sindicales, existan empresas que mantengan los mismos prejuicios y actitudes de entonces; manifiesten sin pudor que en su empresa no se necesita representación legal de los trabajadores pues no hay conflictividad de ninguna clase, y afirmen, de manera descaradamente cínica, que la puerta del Director está abierta a cualquier trabajador que tenga algún problema, pues son como una familia.

Esto está sucediendo en Toledo. Más concretamente en el Grupo Soliss, donde ante la posibilidad de convocar elecciones sindicales y las acciones que hemos emprendido en protesta por su actitud antisindical y de persecución hacia los tres Delegados elegidos hace cuatro años, han impulsado entre el colectivo de trabajadores un escrito en el que, entre otras cosas,

nos exigen el cese inmediato de cualquier tipo de actuación en nombre de los trabajadores de Soliss Agencia de Seguros SL, dado que ni se sienten identificados con nosotros, ni nos podemos atribuir ninguna representatividad que no nos han solicitado ni, por tanto, autorizado.

Este anacronismo empresarial, reflejo de la cultura de muchas empresas en nuestra provincia, viene a constatar que el avance de unas organizaciones y otras (empresariales y sindicales) es muy desigual y que, aunque parezca mentira, nos queda mucho aún para conseguir una auténtica normalización en las relaciones entre el capital y el trabajo.

Estatuto del Trabajador Autónomo

CCOO ha venido señalando su preocupación por la regulación del trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE), una nueva figura fronteriza entre el trabajo asalariado y el autónomo, con menos derechos que aquel frente al dador de trabajo, y que puede utilizarse para presionar a la baja sobre las condiciones laborales en el mercado de trabajo.

CCOO trabajó, en el proceso de consulta abierto por el Gobierno, para que la regulación de esta nueva figura mantuviera un equilibrio -no fácil- para proteger a trabajadores autónomos dependientes que lo son, sin invadir y sin borrar la frontera con el trabajo por cuenta ajena.

Algunas de las enmiendas aprobadas debilitan la regulación del trabajo autónomo económicamente dependiente y los derechos de estos trabajadores, facilitando la presión empresarial ejercida en ciertos sectores para transformar asalariados en autónomos.

Por ello, CCOO reclama a los grupos parlamentarios, y especialmente al grupo socialista, que en el Senado enmienden los aspectos más negativos introducidos

en el Congreso, como los siguientes:

- Recuperar el requisito -ahora eliminado- de que el TRADE debe asumir el riesgo y ventura en el ejercicio de su actividad.

- Aunque los TRADE deben desarrollar su actividad bajo criterios organizativos propios (si no, serían asalariados), el anteproyecto incluyó 'sin perjuicio de las indicaciones técnicas de carácter general que pueda recibir de su cliente'. Pues bien, ahora se elimina la palabra 'técnicas' (art. 11.2.d), ampliando así la capacidad del cliente para determinar la organización del trabajo de los TRADE.

- En el sector del transporte, los TRADE no deberán cumplir el requisito general de disponer de infraestructura productiva y material propios para ejercer su actividad.

- La cuantía de la indemnización que pudiera corresponder al TRADE cuando se extinga su contrato no se fija en la Ley ni se reserva su fijación al acuerdo de interés profesional, sino que ahora se puede fijar en el contrato, donde la parte más débil es el trabajador autónomo.

CCOO considera especialmente grave que el anteproyecto deje en el limbo temporal la obligación del cliente para adaptar a los nuevos requisitos los contratos ya vigentes cuando se aplique la nueva Ley y, por tanto, para que el trabajador pueda ejercer los nuevos derechos establecidos; y denuncia que se hayan aprobado estas negativas modificaciones y no se hayan mejorado otros derechos.

CCOO insiste en que la regulación del trabajo autónomo económicamente dependiente afecta directamente a las condiciones generales del mercado de trabajo y no puede, por tanto, tratarse sólo desde una lógica electoralista que está al margen de criterios más generales y rigurosos sobre las relaciones de trabajo, ni decir defender la protección de los TRADE y al mismo tiempo atender a los intereses de las asociaciones empresariales para que no entren en vigor "hasta no se sabe cuando" los nuevos derechos de estos trabajadores.

Teléfonos de interés

CC.OO. Castilla-La Mancha
Pza Hornos de la Magdalena, 1-2º
45001 TOLEDO 925.28 97 97

Federaciones Regionales de CCOO

Actividades Diversas	967 19 20 70
Administración Pública	925 28 97 79
Agroalimentaria	Uniones provinciales
Serv.Financier.y Admin	925 28 97 63
Comunicación y Transporte	926 21 42 27
Construcción y Madera	925 28 97 60
Enseñanza	925 28 97 43
Hostelería y Comercio	967 19 20 75
Minerometalúrgica	925 28 08 84
Pensionistas	967 19 20 84
Sanidad	925 28 97 43
Textil-Piel, Químicas	925 28 97 76

Sedes de CC.OO.

ALBACETE	967 21 24 95
Hellín	967 30 09 53
Villarrobledo	967 13 81 84
La Roda	967 44 03 29
Casas Ibáñez	967 46 07 70
Almansa	967 34 08 90

CIUDAD REAL	926 21 42 27
Manzanares	926 62 09 21
Daimiel	926 85 48 48

Valdepeñas	926 32 17 81
Almadén	926 71 11 14
Puertollano	926 42 28 52
Alcázar de San Juan	926 54 32 59
Socuéllamos	926 53 25 85
Tomelloso	926 50 66 94

CUENCA	969 21 30 50
Motilla del Palancar	619 76 65 04
Tarancón	969 32 46 66
Mota del Cuervo	967 18 04 00
Las Mesas	967 16 72 45
Las Pedroñeras	967 16 12 50

GUADALAJARA	949 24 83 30
Azuqueca de Henares	949 26 08 45
Sigüenza	949 39 16 96

TOLEDO	925 25 51 00
Sonseca	925 38 14 16
Illescas	925 51 38 77
Ocaña	925 12 07 62
Noblezas	646 55 72 16
Santa Cruz de la Zarza	646 55 72 16
Torrijos	925 76 17 04
Talavera de la Reina	925 80 31 59
Quintanar de la Orden	649 96 57 51
Villa de Don Fadrique	925 19 55 13
Villacañas	925 20 03 16



El Consejo Regional de CCOO (máximo órgano entre Congresos) aprobó el pasado 20 de abril en Albacete, por una amplísima mayoría, tanto el Informe del secretario general como el balance económico del sindicato en 2005 y el documento sobre ingresos y gastos comunes de las organizaciones provinciales y sectoriales que integran las CCOO de Castilla-La Mancha. Igualmente, se aprobó por unanimidad una Resolución de apoyo a los trabajadores de Delphi presentada por la Federación Minerometalúrgica.